
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
ERVV/MJTE/MARR/MAPP/IGG/jgg

SANTA CRUZ, 10 de Octubre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Programa denominado "Coctel para Actividad de Fin de Año Programa 4 a 7".
6. Memorándum N°1219 de fecha 26.08.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar programa denominado "Coctel para Actividad de Fin de Año Programa 4 a 7".
7. Decreto Exento N.º 4.273 de fecha 02.09.2024, Aprueba Programa Denominado "Coctel para Actividad de Fin de Año Programa 4 a 7".
8. Memorándum N° 1385 de fecha 25.09.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la adquisición del Servicio de Coctel para 70 personas para la ejecución de actividad programada en programa denominado "Coctel para Actividad de Fin de Año Programa 4 a 7".
9. Cotización de Proveedor EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5, por la suma de \$ 500.000 IVA incluido.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Copia patente comercia al día.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1476.
13. Términos de Referencia.
14. Orden de Compra N°3838-564-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.

15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita efectuar la contratación del servicio de coctel para 70 personas (mujeres participantes, niños y niñas) pertenecientes al programa 4 a 7, con el fin de brindar una instancia de convivencia y esparcimiento para los participantes del programa, exponiendo el trabajo realizado en el transcurso del año. Dicha actividad se llevará a cabo el día 28 de Noviembre del 2024 en dependencias de la Escuela Luis Oyarzun Peña, según el Memorándum N.º 1385, del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.059, Programa 4 a 7.

DECRETO EXENTO N°4.925

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5**, por la suma de \$ **500.000 IVA Incluido**, por concepto de servicio de coctel para 70 personas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-564-SE24, al proveedor **EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.059, Programa 4 a 7.
5. **Por orden del señor alcalde.**
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia